RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 251-2022–MDY

Yura, 11 de agosto del 2022.

VISTO:

El expediente N.° 0084-2022 de fecha 20 de julio del presente, presentado **Don MAURICIO OMAR LARICO LLAVE,** solicitando contraer matrimonio civil con **Doña SANDRA PINTO QUISPE**; el Informe N.° 0098-2022-MDY-GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC, de fecha 04 de agosto del presente año, emitido por la responsable de la oficina de Registro Civil; el Informe N.° 00459-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, de fecha 09 de agosto del presente año, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al artículo 20°numeral 16 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

> *"Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".*

Que, de la documentación que obran en el expediente N.° 084-2022, a fojas 23 se hace conocer que los contrayentes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de **Don MAURICIO OMAR LARICO LLAVE y Doña SANDRA PINTO QUISPE,** el día 20 de agosto de 2022, a las 15:00 horas, en local de eventos Jardín de Ilusiones - Tahuaycani N° 120-Yanahuara.

Que, mediante Informe N.° 0098-2022-MDY-GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC, la responsable de la oficina de Registro Civil, de la Municipalidad Distrital de Yura, concluye que en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N.° 0066-2022 de fecha 23 de julio del presente y en atención al expediente N.°0084-2022, de fecha 20 de julio del presente, los contrayentes **Don MAURICIO OMAR LARICO LLAVE y Doña SANDRA PINTO QUISPE**, solicitan contraer matrimonio el día 20 de agosto de 2022, a las 15:00 horas, en local de eventos Jardín de Ilusiones - Tahuaycani N° 120-Yanahuara, y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N.°00459-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que, realizada la revisión del expediente, se remite el expediente matrimonial N.° 0066-2022; para la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud **Don MAURICIO OMAR LARICO LLAVE** identificado con DNI N.° 47430830 y **Doña SANDRA PINTO QUISPE**, identificada con DNI N.° 46816931, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 20 de agosto de 2022, a las 15:00 horas, en local de eventos Jardín de Ilusiones - Tahuaycani N° 120-Yanahuara. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil.
Artículo 2° - ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el art. 260 del Código Civil.
Artículo 3° - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.G. Huaman Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - ALCALDÍA
Nestor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA